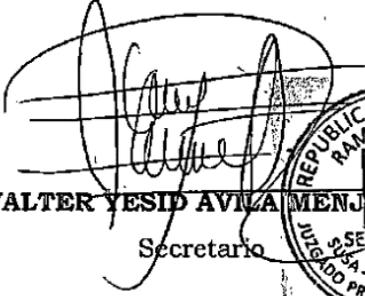


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 21 de octubre de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que se surtió el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda de reconvencción siendo procedente la designación de Curador ad-litem. Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:

Rad. 2021-00024

Proceso Reivindicatorio/ Demanda de reconvencción – Pertenencia

Demandante: José Alberto Barragán Guzmán

Demandado: Luz Helena Guzmán Ramírez

Decisión: Nombra Curador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se designa como Curador Ad-Litem de Personas Indeterminadas y todas aquellas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión o con interés jurídico en las pretensiones de la demanda; para el efecto se designa a la doctora LAURA MILENA MURCIA.

El cargo será ejercido una vez la abogada designada se notifique del auto admisorio de la demanda de reconvencción de 09 de diciembre de 2021 (folios 181 a 183) corregido por auto de 15 de febrero de 2022 (folio 186-187), acto que conllevará la aceptación de la designación.

Por secretaria ofíciase informando lo aquí decidido al curador ad-litem designado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 52.
De hoy **25 de octubre de 2022**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe73cec5b4a71862c3ab4b3384b9a5743ad9bf8064e75b3e50ebf54ec0c0734**

Documento generado en 21/10/2022 01:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>